



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRANSITADO

29 OCT. 2007

DOCUMENTO OFICIAL

APRUEBA MODIFICACION AL
CONTRATO DE ARRIENDO DE
BODEGA QUE INDICA

2809

EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 29 OCT. 2007

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, de este Ministerio, que establece Reestructuración y fija Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N° 20.141, aprobatoria del Presupuesto del sector público correspondiente al año 2007; en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, de Hacienda; en la resolución N° 884, de 2006, que delega facultades a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, en la resolución N° 520, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55, de 1992, sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría general de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución N° 2520 de fecha 10 de Noviembre de 2006, de esta Subsecretaría, se autorizó el arrendamiento de la bodega ubicada en calle García Reyes N° 786, de Santiago para el acopio de muebles dados de baja, al no contar con disposición de espacio suficiente en la sede corporativa que funciona en el Edificio de Los Trabajadores de calle Huérfanos 1273, Santiago.

2.- Que, en la cláusula Sexta de dicho contrato se estipula que la duración de dicho contrato será por el plazo de un año a contar del 1° de Noviembre de 2006, fecha de su suscripción, por lo que su expiración tendrá lugar con fecha 31 de octubre de 2007.

3.- Que, resulta necesario proceder a una renovación del contrato referido por el término de seis meses adicionales al plazo original.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación efectuada al contrato de arrendamiento de bodega, la cual es del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 29 de octubre de 2007, entre don Fernando Rigoberto Latorre Borrios, Rut. N° 7.252.468-3, de nacionalidad chilena, de oficio Profesor de Educación Musical, domiciliado en calle Castillo 2229, comuna de Santiago, quien en adelante se llamará **arrendatario**, y la Subsecretaría del Trabajo representada por el Sr. Ricardo León Espinoza, en calidad de Jefe de División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, piso 4°, comuna de Santiago, en adelante "**La Subsecretaría**", se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1° de noviembre de 2006:

PRIMERO: Por el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo, convienen en modificar el contrato de arrendamiento de bodega, en el sentido de establecer expresamente que el plazo de su duración pactado por un año con vencimiento al 31 de octubre de 2007, se prorrogará por el lapso de seis meses adicionales a contar del 1° de noviembre de 2007. No obstante, si al vencimiento del plazo acordado, ninguna de las partes manifestare a la otra su intención de no perseverar en el contrato, éste se entenderá prorrogado por periodos iguales y sucesivos de seis meses.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, con la sola exigencia de dar un aviso a la otra con una antelación no inferior a treinta días al vencimiento del plazo primitivo o de sus prórrogas, debiendo remitirse dicha comunicación por correo certificado al domicilio indicado en este instrumento.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato original.

TERCERO: El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



RICARDO LEÓN ESPINOZA
Jefe División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo

Distribución:
Contabilidad y Presupuesto
Depto. Div. Adm. y Finanzas
Asesoría Técnica
Bienes y Mantenición
Oficina de Partes.
RBA/SSV/asf



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO
SALUDA A USTED,



HECTOR TORRES OSSES
Jefe de Contabilidad y
Presupuesto